



2020
DECRETO DE ALCALDÍA N° /2021

Zapallar, 07 OCT. 2021

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “*Orgánica Constitucional de Municipalidades*”, y sus modificaciones; la sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de Zapallar; el Decreto Supremo N° 13.063, de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos y postas rurales de Catapilco y Zapallar a esta Corporación Edilicia; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto de Alcaldía N° 1838/2021, de fecha 25 de agosto de 2021, que aprueba orden de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 1753, de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del señor Alcalde en caso de ausencia; el Decreto de Alcaldía N° 1539/2021, de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 1688/2021, de fecha 10 de agosto de 2021, que delega la facultada para firmar bajo la fórmula “*Por orden del Alcalde*”.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 1.774/2016, de fecha 28 de marzo de 2016, se dispuso la contratación bajo la modalidad de indefinido de doña Constanza Flores Raffo, cédula de identidad N° odontóloga, categoría A, nivel 15, para desempeñar funciones propias de su profesión en el Departamento de Salud Municipal, con una jornada laboral de 22 horas semanales.
- 2.- Que, por medio del Decreto de Alcaldía N° 1482/2021, de fecha 30 de julio de 2021, se ratifica y contrata en calidad de plazo fijo a diversos funcionarios. entre ellos, a don Pablo Caro Troncoso, cédula de identidad N° odontólogo, categoría A, nivel 15°, para desempeñar funciones propias de su profesión en el Centro de Salud Familiar de Catapilco, con una jornada de 22 horas semanales
- 3.- Que, doña Constanza Flores Raffo, funcionaria del Departamento de Salud, elevó solicitud de feriado legal por un término de 11 días desde el 05 de octubre al 20 de octubre del año en curso; requerimiento que fue autorizado por su Jefatura directa con fecha 28 de septiembre de 2021.
- 4.- Que, por su parte, consta en Memorándum N° 217/2021, de fecha 03 de septiembre de 2021, de don Osvaldo Cruz Álvarez, Director (s) del Departamento de Salud, que don Pablo Caro Troncoso, se ha ausentado a sus labores habituales de trabajo desde el 30 de agosto de este año a la fecha de emisión del referido documento.
- 5.- Que, sobre esa materia, a través del Decreto de Alcaldía N° 2002/2021, de fecha 20 de septiembre de 2021, se dispuso la instrucción de una Investigación Sumaria, con la finalidad de investigar esos hechos y determinar eventuales responsabilidades administrativas; procedimiento disciplinario que se encuentra en curso a la fecha de emisión del presente acto administrativo.



- 6.- Que, atendidas las situaciones funcionarias de doña Constanza Flores Raffo y don Pablo Caro Troncoso y ante la imposibilidad de desempeñar sus labores en forma regular y continua, por necesidades de buen servicio, se requiere disponer la contratación de un odontólogo en calidad de reemplazo, para prestar atención a los usuarios en el Centro de Salud Familiar de Catapilco, por el tiempo que dure la ausencia de los profesionales anteriormente individualizados.
- 7.- Que, el inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, hace referencia a la contratación de reemplazo en la dotación de salud municipal.
- 8.- Que, a su vez, el Dictamen N° 32.918, de 2001, de la Contraloría General de la República, alude a la contratación de personal en calidad de reemplazo en el evento que el funcionario titular incurra en ausencias injustificadas; situación que se verifica en la especie con don Pablo Caro Troncoso.
- 9.- Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, y teniendo en consideración los antecedentes remitidos por el Departamento de Salud Municipal, se procederá a través del este Decreto Alcaldicio, a nombrar en calidad de reemplazo a doña María de los Ángeles Ruiz Berger, de profesión odontóloga.
- 10.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, aplicable supletoriamente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.

DECRETO:

- I.- **NÓMBRASE EN CALIDAD DE REEMPLAZO**, a doña **MARÍA DE LOS ÁNGELES RUIZ BERGER**, cédula de identidad N° _____ con domicilio en _____ para que cumpla la función de **ODONTÓLOGA** en el Centro de Salud Familiar de Catapilco, de la comuna de Zapallar, con una jornada laboral de 44 horas semanales.
- II.- **PÁGUESE** a doña **MARÍA DE LOS ÁNGELES RUIZ BERGER**, de acuerdo a la **CATEGORÍA A, NIVEL 15º**, según la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- III.- **ESTABLÉCESE** que la presente contratación en calidad de reemplazo comienza a regir desde el **04 de octubre y hasta el 20 de octubre de 2021, ambas fechas inclusive, con una jornada laboral de 44 horas semanales**, según cronograma entregado por Jefatura de la Unidad Odontológica, el que indicará día, hora y lugar de trabajo.
- IV.- **DÉJASE CONSTANCIA** que la jornada indicada en el numeral anterior corresponde a las 22 horas semanales por concepto de reemplazo de la funcionaria, doña Constanza Flores Raffo; y 22 horas semanales por concepto de reemplazo del funcionario, don Pablo Caro Troncoso.
- V.- **IMPÚTESE** los gastos que implique la presente contratación al Ítem N° 215.21.03.005, suplencias y reemplazos, del Departamento de Salud Municipal.



VI.- NOTIFÍQUESE el presente decreto alcaldicio a la interesada, por parte del señor Secretario Municipal, o quien lo subroge, mediante carta certificada dirigida a su domicilio personal.



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE. -



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesada
2. Registro SIAPBR
3. Carpeta Personal
4. Departamento de Salud
5. Transparencia
6. Secretaría Municipal

RMP/AR/CTL/SEC/DES/SP/cau/asr

